



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2457/25

### AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA

#### ANUNCIO

##### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2025, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA, POR LA QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE PARCELA SOBRANTE.**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de noviembre de 2025 el expediente de enajenación del bien calificado como parcela sobrante sito en la Calle Cañada a la altura del n.º 10 de San Juan de la Nava, con referencia catastral 7526511UK5872N0001FR y una superficie de 9 m<sup>2</sup> y adjudicándose a Don Jose Luis Hernández Andinal.

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Ávila en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

San Juan de La Nava, 1 de diciembre de 2025.

El Alcalde, *Carlos Díaz Hernández*.